

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a la demandada que se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Número 5900

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D.ª M.ª Angeles Montalvá Sempérez, Magistrado Juez de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de invalidez, bajo el número 21/89, a instancias de M. Barek Ben Mohamed Guenanti, contra Minsas de Cartes S.A. y Otros en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta; visto lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, regístrese en los libros correspondientes, acúcese recibo a dicho Tribunal, notifíquese la llegada de los Autos a las partes, y verificado que sea dese cuenta para acordar; lo manda y firma S.S.ª; doy fe; ante mí".

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Cartes S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 5901

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE UTRERA

SENTENCIA

En la Ciudad de Utrera, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, D.ª M.ª Fernanda Mirman Castillo, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3, ha visto el expediente de Juicio de Faltas seguido en dicho Juzgado bajo el n.º 317/1989 entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. José Montero Guerrero y Miguel Monte-

ro Marcelo (denunciantes), José Antonio Carrillo y Mariano Lara Ruiz (denunciados).

Antecedentes de hechos

Primero. Con fecha 4 de abril de 1989 se incoó en este Juzgado el Juicio de Faltas antes expresado, dimanantes de las D. Previas n.º por daños en tráfico.

Segundo. En dicho juicio se mandó llamar a las partes a presencia judicial, peritos y testigos y demás personas consideradas oportunas para el esclarecimiento de los hechos, y una vez oídos y practicadas las pruebas que se estimaron pertinentes, se declararon conclusas las actuaciones, señalándose día y hora para la celebración del acto del juicio oral, mandando llamar a las partes.

Tercero. En el acto de la vista oral el Ministerio Fiscal solicita: se declare extinguida la responsabilidad penal de los denunciados con reserva de acciones civiles a los perjudicados Miguel Montero Marceló reclama.

Cuarto. En la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia de D. José Montero Guerrero contra D. José Antonio Carrillo y D. Mariano Lara Ruiz por colisión del vehículo MU-8014-V contra el SE-3649-AM propiedad del denunciante el 26 de octubre de 1988 en Utrera con resultado de daños no habiéndose probado los hechos que se alegan.

Fundamentos de derecho

1. El principio de presunción de inocencia (art. 24 C.E.) obliga a absolver cuando faltan pruebas sobre la autoría de los hechos, y ello con independencia de que dicha responsabilidad penal esté extinguida tras la L.O. 3/89 y sólo se siguieran las actuaciones a efecto de declarar responsabilidades civiles (Disp. Transitoria 2.ª L.O. 3/89).

2. Conforme a lo dispuesto en el n.º 2, apartado 2.º del Art. 248 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar de oficio las costas procesales.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a: José Antonio Carrillo y Mariano Lara Ruiz, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de apelación dentro de las 24 horas siguientes, cuya competencia corresponde a la Audiencia Provincial de Sevilla, adquiriendo firmeza si no lo hicieren.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario Judicial, de lo que doy fe.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que remito y para que conste en cumplimiento de lo ordenado expido la presente en Utrera, a 6 de mayo de 1992.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a José Antonio Carrillo y a Mariano Lara Ruiz en ignorado paradero.

Número 5801

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de Declarativo menor cuantía número 00256/1991 instados por el Procurador D.ª Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de Mercantil Luis Ciga Olave S.A., por medio del presente se emplaza al demandado Sociedad Limitada Hispano Lusa de Maquinaria, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogados y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial.